

La Hoja Casbantina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo ...

constituye uno de nuestros principales deberes.—(MALCNOTI).

ANO-III

CASBAS 28 DE FEBRERO DE 1910

NÚM. 31

LA BOLSA DEL TRABAJO

Hace días que, por falta de espacio en LA HOJA, no se ha podido tratar de este importantísimo asunto para los jornaleros, para los amos y para todos los socios de este Sindicato. Presumimos que, al leer el título de este artículo, les sucederá como nos pasó, hace sus diez años, cuando por vez primera empezamos á estudiar las cuestiones sociales, para podernos formar idea de su importancia y funcionamiento.

Era aquello una nueva Caja? La Caja de Ahorros, la de Crédito, el docks ó almacén, ya se entiende en el primer momento qué debe ser. La Bolsa del Trabajo no barruntábamos qué era, ni cómo funcionaba.

Por eso, lo mejor es aclarar la idea. En Madrid hay un palacio llamado de la Bolsa, donde concurren todos los días los que quieren vender el papel del Estado; esto es, ciertos pagarés que dá el Gobierno al que adelanta dinero para la guerra, para hacer barcos, canales, etc., dando un interés de 4 por 100; los que tienen dinero muerto, allá van y los compran por más ó por menos, según está el mercado del papel.

Es, pues, la Bolsa del Trabajo un mercado de fuerza muscular, en que están alistados los jornaleros que desean trabajar. Más claro: Es la plaza para *logar* peones, estándose en su casa, y cobrando al terminar el trabajo.

¿Cómo se hace esto? Muy sencillamente. El que necesita dinero, qué hace hoy? No ir de puerta en puerta recibiendo un *no* en cada una, ó esperanzas que se deshacen como la sal en el agua. Tome otro camino más fácil, más económico y más tranquilo. Se hace socio de la Caja, y ella se encarga de darle el dinero, que quizá no encontraría después de dar muchos pasos, y, en todo caso, debiendo siempre atenciones ó altos réditos.

Qué hace el que tiene dinero, y lo tiene muerto, y no quiere reñir para cobrar, y quiere estar tranquilo el día que lo necesite, para saber dónde tiene que recurrir?

No lo deja á ningún particular; lo lleva á la Caja cuando se lo piden, y ella se entiende con cobrarle y pagarle hasta el último céntimo.

Pues esto mismo es la Bolsa del Trabajo.

Cuando se abre en un Circulo Obrero, en un

Sindicato, los jornaleros se *apuntan* en una lista y no tienen que ir á mirar jornal; la Sociedad cuida de proporcionárselo. Y el amo, ¿qué hace? Manda á pedir la gente que necesita, no de puerta en puerta, pasando toda una noche para encontrar, á las veces, un peón, sino que va al Circulo, á la Casa social del Sindicato, vé la lista, y llama cuantos necesita.

¿No es esto un bien para todos? Salta á los ojos. Por eso el Sindicato, adelantándose al desenvolvimiento de las ideas modernas de progreso social en la comarca, está autorizado, desde el día que empezó á funcionar, para abrir la Bolsa del Trabajo, según puede verse por estos artículos, que copiamos á la letra del Reglamento:

CAPITULO VII

BOLSA DEL TRABAJO

Art. 37. Como no pocas veces los jornaleros de esta villa están sin trabajo, por ser muchos en número y pocos los grandes propietarios, viéndose obligados muchos á salir de la población, para remediarlo en lo posible se instituye en este Sindicato una Bolsa del Trabajo.

Art. 38. El secretario de la Junta viene obligado todas las mañanas á poner en una lista, que se fijará en el Domicilio Social del Sindicato, los nombres de los que estén sin trabajo ó deseen hacerlo, para ganar y tener disponible el fruto de su jornal.

Art. 39. Cuando no haya trabajo ni del modo estatuido en el artículo anterior (los socios del Sindicato darán trabajo con preferencia á los jornaleros que lo sean también del mismo Sindicato), la Junta procurará gestionar su colocación en los pueblos inmediatos ó en las obras públicas menos distantes.

El artículo 40, y siguientes, tratan de lo que desee hacerse cuando no se avienen amos y jornaleros en el precio del jornal, y necesitando hacer una faena urgente, como la siega, por ejemplo, se declaran en huelga los jornaleros; ó cuando por ser poco el trabajo y muchos los brazos abusan los amos, ofreciendo sólo jornal á precios tan bajos, que no se deba trabajar, porque no satisfacen la necesidad de la familia que vive del jornal.

Pero esto, días pasará antes que suceda, pues los jornaleros son tan esclavos algunos, que trabajarían solo por el *zoquete*, antes que salir de la *buega*.

En estos casos hay una Junta, compuesta de amos y jornaleros, iguales de cada parte, y esta Junta tasa el jornal en aquella ocasión, sin atropellos de ninguna parte. A esto se llama el Jurado mixto, que no tendrá necesidad de funcionar en Casbas, porque aquí van «á conforme» les quieren pagar, y aún gracias, dicen algunos, que no saben pedir, pero sí murmurar.

El Sindicato, pues, ha hecho cuanto pudo, y lo continuará ejecutando en bien de unos y otros; pero necesitaba dar un paso más, y lo ha dado, apoyándose en la Caja de Crédito.

Porque poco importa ganar hoy un jornal de dos ó tres reales; lo peor es trabajar y no cobrar hasta que pasa un mes, dos, tres y hasta un año completo.

Con lo que el amo *apunta* en el cuaderno no comen los hijos y la mujer, y si bien es verdad que le dan trigo y aceite á cuenta de los jornales, esas cuentas las pasan allá cuando nadie se acuerda del precio que tenían las cosas tomadas aquel día, y si el amo quiere apuntar dos reales más en fanega, ó peseta por arroba, el jornalero no lo puede evitar, y lo tiene que sufrir.

Todos estos perjuicios se evitarían si cobraran en dinero y al fin de la semana. Y esto es posible? Posible será cuando sucede en todos los puestos el cobrar por semanas, y, á lo más, por quincenas.

Pero los labradores tienen frutos; no dinero á mano, muchos de ellos, y no pueden pagar de ese modo.

Nosotros hemos ideado uno, sumamente fácil, y es el siguiente: Pagarles en papel; darles un *talón* que pueda ser cambiado por dinero cuando se quiera. Calro está que el Sindicato no podía hacer esto en sus principios; pero hoy la Caja de Crédito se encargará de pagar, en nombre de los amos, sin más que dar éstos un *talón* al jornalero, al albañil, al sastre, al zapatero, al herrero, al carpintero, y, en una palabra, á todos los que viven sólo con el trabajo de sus manos.

De este modo, unos y otros estarían contentos; los unos, de poder pagar de un modo tan fácil y sin tener que sufrir el que todas las semanas llegue alguno pidiendo jornales atrasados ó teniendo que ir á un amigo, si lo tienen, que les quiera dejar, ó á la misma Caja, como muchas veces sucede, teniendo que ir á Casbas, mirar fianza, y tomar el turno. Los jornaleros é industriales no tendrían que estar siempre sacando notas del cuaderno, para andar todo el día de puerta en puerta, y á las veces, no poder cobrar ni para la compra de un apero roto.

Siendo, pues, un gran paso para todos, la Caja de Crédito abrirá una cuenta corriente á la Bolsa del Trabajo, á fin de que ésta pueda pagar en el acto cuantos talones se le presenten.

Los que estén conformes con estas ideas de progreso, de economía y de claridad, pueden dar aviso á este Sindicato; los unos, para ponerse en lista

y poder cobrar al día; los otros, para imprimir los talones, sellarlos y firmarlos con tiempo. Ya que La Bolsa del Trabajo quedará abierta oficialmente el 1.º de Marzo.

Claro es resultará un trabajo más, cargado gratuitamente sobre nuestras espaldas; pero como el movimiento se prueba andando, la caridad se prueba obrando. No dirán los jornaleros de Casbas y de los pueblos que el amor grande, sentido y probado tantas veces á todos ellos, es de pico, como son muchos amores, por el bien del pobre, que nunca llega, por que no se quiere de corazón.

Para mejor inteligencia de unos y de otros, se publican algunas bases, á fin de facilitar el movimiento y desarrollo de la Bolsa del Trabajo, según están aprobadas por la Junta.

1.º Los talonarios serán de 100 pesetas cada uno, llevando cien hojas numeradas, que se entregarán á quien lo pida.

2.º Todos los talones entregados á los jornaleros é industriales, mujeres y niños, no pagarán interés alguno hasta el día 28 de cada mes.

El amo que cancele por la entrega de lo que representa su valor en la Bolsa del Trabajo, no tendrá que abonar nada por el anticipo hecho á cuenta de jornales durante los dichos 25 días.

3.º Pasado ese día, se hará la liquidación y se pondrá á cada uno de los amos en cuenta los jornales pagados á su nombre, abonando esa cantidad, como si la hubiera tomado en Caja.

4.º Los talones podrán ser entregados á los jornaleros que no sean socios del Sindicato ni de la Caja de Ahorros de esta villa, los cuales serán pagados en el acto, sean del pueblo que sean; pero tendrán preferencia en el cobro los que pertenezcan á la Caja de Ahorros.

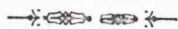
5.º La hora de pagos será los domingos, de diez á doce de la mañana.

Los que tengan alguna duda, pueden exponerla al director de este Sindicato. ¡Jornaleros, á cobrar! rompiendo esas *tajas* que son ridículas en estos tiempos y tanto os perjudican.

Amos, á mirar jornaleros buenos y que trabajen con interés; porque si muchas veces hacen el *fin flan*, es porque les pagáis mal y de mala manera; como ellos dicen, con sobrada razón, á *pizcos pello-nes*. Pero el que cobrando á la noche no trabaja cuanto pueda durante el día, despedirlo, que no faltan jornaleros á quien paga pronto y bien.—X.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Instalaciones eléctricas



El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 9 del actual, comunica al señor Gobernador civil de esta provincia la Real orden siguiente:

«Visto el expediente instruido en ese Go.

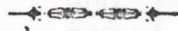
bierno civil á instancia de D. José María Guiral, para instalar una línea de aprovechamiento de energía eléctrica desde la estación generadora en el molino de Bierge, sobre el Alcanadre, de donde partirá una línea al pueblo de Bierge, y otra, cruzando el Alcanadre y el Formiga, al molino de Angüés, con derivación á los pueblos de San Román y Morrano, Casbas y Junzano, con destino á usos industriales y alumbrado en dichos puntos, para la que solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente:—Resultando que la instalación cruzará la carretera de Huesca á Monzón en el kilómetro 24; la de Bospén á Aguas á la de Abiego á Rodellar y los ríos antes indicados:—Resultando que en los postes para apoyo de los cables se pretende instalar un teléfono para servicio particular de la industria á que la instalación ha de servir. — Resultando que el expediente ha seguido la tramitación reglamentaria, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período informativo, y estando conformes todas las entidades llamadas á intervenir en que se otorgue la concesión; —Considerando que la instalación eléctrica contribuirá al desarrollo de la riqueza pública;—S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto acceder á lo solicitado, en lo que á la línea eléctrica se refiere, y autorizar la imposición de servidumbre forzosa para ésta y la telefónica, quedando obligado el concesionario, en lo que de su parte dependa, al cumplimiento de las condiciones propuestas por la Jefatura en su informe de 16 de Octubre último, que son las siguientes:—1.ª La instalación eléctrica se ajustará, con arreglo al vigente Reglamento sobre las instalaciones eléctricas, al proyecto presentado por el peticionario y á las condiciones siguientes. — 2.ª La red protectora que se propone en el proyecto para el cruce con los ríos Alcanadre y Formiga, se pondrá además en el cruce de la línea con todas las vías públicas, sean carreteras ó caminos vecinales y poblados — Tercera. El empotramiento de los postes de apoyo de la línea en el terreno será como mínimo de un sexto de su altura.—4.ª La fianza que tiene consignada el peticionario se ampliará hasta el 3 por 100 del importe de las obras emplazadas en terrenos de dominio público y del Estado — 5.ª Las obras se empezarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de ocho, á partir de la fecha en que se notifique al interesado esta concesión. — 6.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará á cabo por la Jefatura de Obras públicas de la provincia ó los facultativos provinciales y municipales, si los hubiere, en la parte que

á éstos compete, á quienes dará cuenta el peticionario del comienzo y terminación, y una vez terminadas se procederá á su recepción, extendiéndose el acta en la forma y para los efectos que señala el Reglamento.—7.ª Si por causa justificada conviniera al Estado, la provincia ó Municipio la modificación de la línea en todo ó en parte, el concesionario queda obligado á verificarlo por su cuenta, sin derecho á indemnización alguna.—8.ª Esta concesión se entiende hecha á título precario, pudiendo el Gobierno declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho á reclamar indemnización alguna. También se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejando á salvo el derecho de propiedad.—9.ª Además de estas condiciones regirán para esta concesión todas las disposiciones de carácter general dictadas ó que se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Huesca 18 de Diciembre de 1909.

El Ingeniero Jefe, P. A., Pedro Montaner.

AVISOS



La Junta de la Cooperativa farmacéutica ruega á los tres señores Boticarios, que despachan las fórmulas para los socios, no den medicina ninguna sin la presentación de la respectiva libreta; y si ésta no tiene el sello de haber pagado, por lo menos Octubre, la Sociedad no abonará el importe. Así mismo, que se dignen anotar al pie de la fórmula transcrita en la dicha libreta, pues hay socios que creen no importa nada, ó poco menos, las fórmulas, y algunas que han costado 10'15 pesetas, con arreglo exacto á tarifa.

La Caja de Ahorros recuerda á los que deben ingresar, forzosamente, el real por mes, que de no ejecutarlo durante el presente, perderán el capital, con arreglo al artículo 10.

La de Crédito advierte á los que tienen interés sin pagar desde Septiembre y Octubre, que les será pedido el capital si dilatan más tiempo el pago ordenado por el Reglamento.

La de Seguros hace saber que el 28 expira el plazo para el pago de los trimestres, y que no habrá, como siempre, apelación ninguna.

A los que tienen trigo en nuestro almacén ó docks, se les hace saber que, si desean vender una partida, han pedido precios á este Sindicato.

Que están en nuestro poder los tomos empastados de LA HOJA, y pueden pasar á canjearlos cuantos quieran, por las sueltas que posean.

Resumen general de los socios del Sindicato que tienen bestias aseguradas en la Caja contra la mortalidad del ganado, con expresión agrupada por pueblos, con los que figuran el total en cada uno de ellos, número de bestias, clases y capital que representan, según la tasación hecha por las Juntas en 17 de Febrero del 1910:

NÚM. DE ORDEN	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	SOCIOS	CLASE DE BESTIAS ASEGURADAS			TOTAL	Capital total	BAJA	AUMENTO
			Mular	Vacuno	Asnal			EN SEIS MESES Pesetas	EN SEIS MESES Pesetas
1	Liesa.	13	29	5	7	41	23.410	1110	
2	Angüés.	15	36	»	7	43	21.585		7965
3	Casbas.	46	12	24	30	66	14.480		4490
4	Belillas.	8	18	»	1	19	11.910		2080
5	Junzano.	5	9	»	3	12	8.950		2595
6	Bierge.	12	12	»	8	20	8.235		6675
7	Morrano.	4	6	3	»	9	5.090		195
8	Sieso.	10	8	»	6	14	4.750	4580	
9	Labata.	3	5	»	2	7	4.420		2940
10	Torres de Montes	3	5	»	»	5	3.525		1745
11	Siétamo.	1	4	»	1	5	3.500		
12	Blecua.	1	4	»	»	4	3.450		730
13	San Román. . . .	2	2	4	2	8	2.660	69	
14	Santa Cilia. . . .	1	2	»	»	2	2.000		
15	Azara.	1	2	»	»	2	1.740		1740
16	Alcalá del Obispo.	1	2	»	»	2	1.500		300
17	Azlor.	1	2	»	»	2	1.440		
18	Arbaniés.	2	3	»	»	3	950		450
19	Adahuesca. . . .	1	2	»	1	3	900		900
20	Fañanás.	1	1	»	»	1	500		
21	Lascellas.	1	1	»	»	1	500		
22	Montmesa.	1	1	»	»	1	500		500
23	Abiego.	2	1	»	1	2	400		400
24	Yaso.	1	»	»	1	1	280		
Totales.		136	167	36	70	273	126.675		

Son baja cuatro socios: uno de Casbas y otro de Bierge, por venta; y uno de Liesa y otro de Pertusa, excluidos por falta de presentación de las bestias en dicho día, cuyo capital asegurado era 5.820 pesetas, quedando sujetos á lo que dispone el artículo 114.

El Director, *Avellanas*; El Presidente del Sindicato, *Faustino Sen*; El Presidente de la Caja, *Faustino Lis*; El Tesorero, *Betrán*; El Secretario, *Justo Pascual*.

SINDICATO AGRÍCOLA CASBANTINO

CAJA DE AHORROS Y DE CRÉDITO POPULAR

AÑO V

BALANCE 5.º

ESTADO Y MOVIMIENTO DE LA CAJA EN EL MES DE ENERO DE 1910

Socios inscriptos en la de Ahorros . . . 236
Socios inscriptos en la de Crédito . . . 201
Operaciones hechas hasta hoy 237
Capital facilitado á los socios . 23.510 PESETAS

Recibido según el Balance anterior . . 21.273'82
Ingresado por los de la C. de Ahorros . . 154'00
Ingresado por los de la C. de Crédito. . . 2000'00
Devuelto en este mes. 525'00
Entregado por los Colectores. 106'35

TOTAL. 24.059'17

Existencias en Caja en el día de hoy pesetas 549'17

Lo que se expone al público con arreglo al artículo 4.º de los Estatutos.

El Presidente, *Julián Avellanas*; El Tesorero, *Manuel Panzano*; El Secretario, *José Loriente*

IMPRESA DE ENRIQUE CORONAS.—HUESCA